



Aduana Nacional de Bolivia  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 229/2000**

La Paz, 26 de octubre de 2000

REF: RESOLUCION No. RA-PE-01-013-00 DE 24-10-2000 QUE AUTORIZA CON CARACTER GENERAL, A LAS ADMINISTRACIONES ADUANERAS DE SALIDA LA PRORROGA DEL PLAZO DE SALIDA DE MERCANCIAS DE EXPORTACION POR (60) DIAS ADICIONALES A PARTIR DE SU VENCIMIENTO.

Para su conocimiento, difusión y control, se remite la Resolución No. RA-PE-01-013-00 de 24-10-2000 que autoriza con caracter general a las Administraciones Aduaneras de salida la prórroga del plazo de salida de mercancías de exportación por sesenta (60) días adicionales a partir de su vencimiento.

  
Abog. Ausberto Ticona Cruz  
Gerente Nacional Jurídico  
ADUANA NACIONAL

ATC/rlc  
RI-1045-2000

ADUANA NACIONAL  
Calle Potosí N° 944  
Teléfonos 365233 - 365646 - 365841  
Fax (591-02) 361325  
Casilla 13058  
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ  
Av. 6 de marzo Km 6.172 s.n.  
Teléfonos 812880  
Fax (591-2) 810054  
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA  
Km. 7 Camino antiguo a Quillacollo  
Teléfonos 268720  
Fax (591-04) 268721  
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ  
Av. Brasil N° 680  
Teléfonos 467201 - 470654  
Fax (591-03) 467717 - 470056  
Santa Cruz

REGIONAL ORURO  
Calle Velasco Galvarro N° 5925  
Teléfonos 74822  
Fax (591-052) 74611  
Oruro

REGIONAL TARIJA  
Calle Campero N° 330  
Teléfonos 42937  
Fax (591-066) 42937  
Tarija



Aduana Nacional de Bolivia  
*eficiencia y transparencia*

## RESOLUCION N° RA - DE - 0 1<sup>na</sup> 013 - 00

La Paz, 24 OCT. 2000

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 39° inc. h) de la Ley General de Aduanas, establece que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional tiene atribuciones para dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que el artículo 140° del Reglamento de la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo 25870 de 11 de agosto de 2000, faculta a la administración aduanera prorrogar por una sola vez el plazo de sesenta (60) días para cumplir con la salida física de las mercancías de exportación.

Que la Cámara de Exportadores de La Paz, mediante nota CAMEX 399/2000 ha solicitado ante el Viceministerio de Política Tributaria, prorrogar con carácter general y excepcional, el plazo de vigencia de las declaraciones de exportación de mercancías afectadas en la salida por los bloqueos en las principales vías y rutas del territorio nacional.

Que existen mercancías en tránsito aduanero internacional que por efectos de los mencionados bloqueos no han podido llegar a destino en el plazo concedido en el Manifiesto Internacional de Carga/Declaración de Tránsito Aduanero (MIC/DTA) o en el documento de Transporte Internacional Ferroviario/Declaración de Tránsito Aduanero (TIF/DTA).

### POR TANTO:

La Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley,

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Autorizar con carácter general a las Administraciones Aduaneras de salida la prórroga del plazo de salida de mercancías de exportación por sesenta (60) días adicionales a partir de su vencimiento, en aplicación del artículo 140° del Reglamento de la Ley General de Aduanas.

ADUANA NACIONAL  
Calle Potosí N° 944  
Teléfonos 365233 - 365646 - 365841  
Fax (591-02) 361325  
Casilla 13058  
La Paz - Bolivia

REGIONAL LA PAZ  
Av. 6 de marzo Km 6.172 s.n.  
Teléfonos 812880  
Fax (591-2) 810054  
La Paz

REGIONAL COCHABAMBA  
Km. 7 Camino antiguo a Quillacollo  
Teléfonos 88720  
Fax (591-04) 268721  
Cochabamba

REGIONAL SANTA CRUZ  
Av. Brasil N° 680  
Teléfonos 467201 - 470654  
Fax (591-03) 467717 - 470056  
Santa Cruz

REGIONAL ORURO  
Calle Velasco Galvarro N° 5925  
Teléfonos 74822  
Fax (591-052) 74611  
Oruro

REGIONAL TARIJA  
Calle Campero N° 330  
Teléfonos 42937  
Fax (591-066) 42937  
Tarija



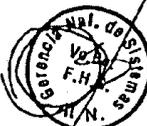
**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

**SEGUNDO.-** Las Administraciones y Subadministraciones de Aduana de salida en la exportación, otorgarán la prórroga a simple presentación de la declaración de mercancías de exportación tramitadas en el período comprendido a partir del 1° de agosto hasta el 30 de septiembre del 2000.

**TERCERO.-** Los exportadores deberán cumplir todas las formalidades aduaneras para la obtención del Certificado de Salida establecidas en el artículo 136° del Reglamento de la Ley General de Aduanas.

**CUARTO.-** Autorizar a las Administraciones de Aduana de destino la prórroga del plazo de llegada por otro igual concedido en el Manifiesto Internacional de Carga/Declaración de Tránsito (MIC/DTA) o en el documento de Transporte Internacional Ferroviario/Declaración de Tránsito Aduanero (TIF/DTA) de mercancías de importación en tránsito aduanero internacional, autorizados en el período comprendido a partir del 15 de septiembre hasta el 8 de octubre del 2000.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
  
 GM/ATC  
 NDA/OCT/1999  
 Vo. Bo. 8-10-00  
 NRI D CATEGORIA 01

  
 Amparo Ballioian  
 PRESIDENTE EJECUTIVO  
 ADUANA NACIONAL  


**ADUANA NACIONAL**  
 Calle Potosí N° 944  
 Teléfonos 365233 - 365646 - 365841  
 Fax (591-02) 361325  
 Casilla 12058  
 La Paz - Bolivia

**REGIONAL LA PAZ**  
 Av. 6 de marzo Km 6.172 s.n.  
 Teléfonos 812880  
 Fax (591-2) 810054  
 La Paz

**REGIONAL COCHABAMBA**  
 Km. 7 Camino antiguo a Quillacollo  
 Teléfonos 268720  
 Fax (591-04) 268721  
 Cochabamba

**REGIONAL SANTA CRUZ**  
 Av. Brasil N° 680  
 Teléfonos 467201 - 470654  
 Fax (591-03) 467717 - 470056  
 Santa Cruz

**REGIONAL ORURO**  
 Calle Velasco Galvarro N° 5925  
 Teléfonos 74822  
 Fax (591-052) 74611  
 Oruro

**REGIONAL TARIJA**  
 Calle Campero N° 330  
 Teléfonos 42937  
 Fax (591-066) 42947  
 Tarija